



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA ACTIVIDADES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LA
GESTION ADMINISTRATIVA EN LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA**

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal Arequipa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de apoyo técnico para actividades de procedimientos de contratación de la gestión administrativa de la Unidad Zonal Arequipa.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional para apoyo técnico para actividades de los procedimientos de contratación que la Unidad Zonal Arequipa realiza como parte de la gestión administrativa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para coadyuvar el cumplimiento de los objetivos institucionales como insumo para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red vial nacional, y dar cumplimiento a las actividades programadas mediante el apoyo a la gestión administrativa en la Unidad Zonal de Arequipa.

Meta del POI: 0243 - Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Arequipa

5. ACTIVIDAD DEL POI

OEI 01 - Proveer infraestructura de transporte para la movilización e integración interna y externa del país.

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN (*)

- Apoyar en la fiscalización posterior a los ganadores de la buena pro de los procesos de selección convocados por la Entidad.
- Apoyar en la elaboración de formatos para la aprobación de expedientes de contrataciones de la Zonal.
- Apoyar en la publicación de las convocatorias y las distintas fases de los procedimientos de selección en el SEACE y en el módulo de Ejecución Contractual SEACE.
- Apoyar en la gestión de trámite para contrataciones por catálogo electrónico de convenio marco PERU COMPRAS
- Apoyar en la elaborar una matriz de seguimiento de todos los procedimientos de selección a cargo de la Unidad Zonal.
- Apoyar en la proyección de documentos como actas, cartas, oficios, informes, actas, contratos, relacionados a las contrataciones que realice la Unidad Zonal
- Apoyar en la recepción, clasificación, archivo y digitalización de documentos relacionados a los procedimientos de contratación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO (*)

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulado(a) y/o Bachiller de las carreras de Derecho, Administración, Contabilidad o afines, lo que se acreditará con copia simple del título profesional o grado de bachiller.

Acreditación: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado, según corresponda.

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentar adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

7.2. CAPACITACIÓN: (*)

- Estudios de diplomado y/o maestría en administración pública. Acreditar con certificado y/o diploma y/o constancia emitido por el centro de estudios
- Curso en la ley de contrataciones del Estado y a su aplicación de sistema SEACE: Acreditado con certificado, diploma o constancia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proveías Nacional

- Conocimiento y dominio de computación básica (Word, Excel, Power Point), Internet. Acreditado con copia de certificado o constancia

7.3. EXPERIENCIA GENERAL (*)

Experiencia mínima de 02 año (s) en el sector público en actividades de abastecimientos y/o adquisiciones de bienes y servicios, recepción, clasificación de documentos.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (*)

El plazo de ejecución contractual es de noventa (90) días calendarios el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (*)

El servicio se realizará en las oficinas de la Unidad Zonal Arequipa ubicado en la Urb. Selva Alegre calle Manuel Ugarteche Nro. 44 Selva Alegre Arequipa.

10. ENTREGABLES

El servicio constará de tres entregables, cuya presentación del informe de actividades se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de concluido el servicio.

El entregable deberá ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual o Físico, con documento dirigido a la unidad solicitante responsable de la conformidad.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	A los treinta (30) días calendario
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendario
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendario

11. MODALIDAD DE PAGO (*)

Suma Alzada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (*)

La conformidad será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario previa presentación del informe de actividades, el mismo que comprende:

- Informe de las actividades realizadas durante cada periodo que comprende el entregable.
- RR HH electrónico
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. SCTR Salud - SCTR pensión
- Copia de suspensión de retención de renta de cuarta categoría, de ser el caso.

13. FORMA DE PAGO (*)

Pagos parciales previa conformidad según cronograma de entregables,

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

14. PENALIDAD POR MORA(*)

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F=0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

Por entrega extemporánea del informe mensual del servicio (entregable) S/.20.00 por día de atraso.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidades		X

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (*)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (*)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría No 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- a) *“Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes”.*
- b) *“Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación”.*



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

- c) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- d) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- e) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

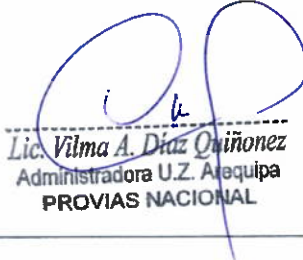
La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el (considerar el área a coordinar) (de corresponder)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

 Lic. Vilma A. Díaz Quiñonez Administradora U.Z. Arequipa PROVIAS NACIONAL	 PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL DE AREQUIPA Ing. Saul Untama Campos JEFE ZONAL Aprobado por: Responsable del Área Usaria / Área Técnica Estratégica
Elaborado por.	